



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Julio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.087/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Memorando N° 783/2022**, de fecha 14 de Julio del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la actividad "**Invitación Evento Oficial de Fútbol ANF7**", a realizarse desde el día 26 al 28 de Agosto de la presente anualidad, en la comuna de Pozo Almonte; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de julio del 2022; Memorándum N°187, de fecha 27 de julio del 2022, de la encargada de Contabilidad; Memorándum N°783-A/2022, de fecha 14 de Julio del 2022, que solicita decretar fondo a rendir por el monto que indica.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad "**Invitación Evento Oficial de Fútbol ANF7**", a realizarse desde el día 26 al 28 de Agosto de la presente anualidad, en la comuna de Pozo Almonte.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, se consideran el siguiente gasto:

GASTOS	
ITEM	TOTAL
Inscripción	\$550.000
Movilización	\$150.000
Colaciones	\$100.000
Imprevistos	\$60.000
TOTAL	\$860.000

3.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, Planta Grado 7° EMS, por la suma de **\$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos)**, destinado para pago de inscripción, colaciones, movilización y otros gastos para el buen funcionamiento de la actividad denominada "**Invitación Evento Oficial de Fútbol ANF7**".

4.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal que corresponda.

5.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

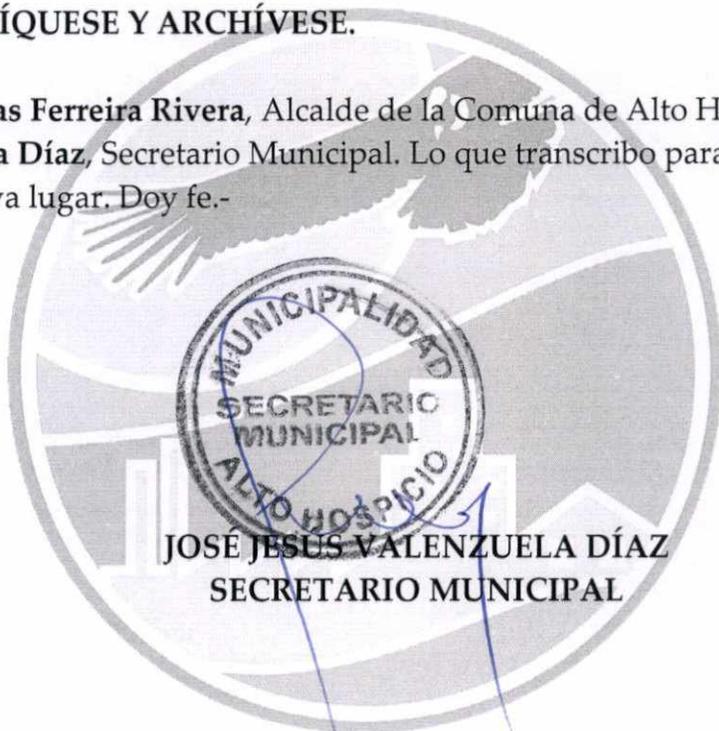


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

6.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

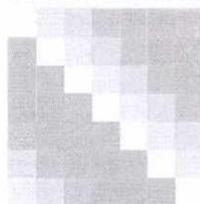
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su control y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal.
- DAF